

CONVENIO POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES AUSTRALES Y FOMENTO DE LAS COMUNIDADES COSTERAS

En la localidad de Chaihuín comuna de Corral, Región de Los Ríos, a 16 de noviembre de 2023, entre **"The Nature Conservancy (TNC)"**, representado por la Administradora Reserva Costera Valdiviana, Sra. Liliana Solange Pezoa Gutierrez, RUN 11.793.561-2 por un parte y todos los servicios del agro de la región de los Ríos por otra, encabezado por la **"Secretaría Regional Ministerial de Agricultura"**, representado por su Secretario Regional Ministerial, Sr. Jorge Sánchez Slater, RUN 12.041.356-2; el **"Instituto de Desarrollo Agropecuario"**, representado por su Directora regional Sra. Alejandra Bartsch, RUN 11.970.083-3; el **"Servicio Agrícola y Ganadero"** representado por su Director regional Sr. Carlos Burgos, RUN 10.429.346-8; el **"Instituto de Investigaciones Agropecuarias"**, representado por la Directora del **"Centro Regional de Investigación INIA Remehue"**, Sra. Natalie Urrutia, RUN 18.307.100-9; el **"Instituto Forestal"** representado por su Gerente Sede Los Ríos, Sr. Gerardo Vergara, RUN 12.390.359 - 5 y; la **"Corporación Nacional Forestal"**, representado por su Director regional Sr. Arnoldo Shibar, RUN 10.751.169-5; se ha acordado el siguiente **"CONVENIO POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES AUSTRALES Y FOMENTO DE LAS COMUNIDADES COSTERAS"**:

PRIMERO: Representaciones

Las representaciones de cada una de los/as jefes de servicio de las instituciones firmante, señaladas en la cláusula DÉCIMO SEGUNDO de este Convenio, son las siguientes:

TNC: La Sra. Liliana Pezoa, a través de poder especial debidamente protocolizado por Notario Público Roberto Antonio Cifuentes Allel, con fecha 2 de octubre de 2017, en repertorio 9.383/2017.

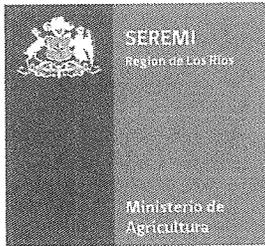
Seremi de Agricultura: El Sr. Jorge Sánchez, a través del Decreto N° 13 del 12 de mayo de 2023 del Ministerio de Agricultura, el cual lo nombra en el cargo actual.

INDAP: La Sra. Alejandra Barstch, a través de Resolución Exenta RA 166/816/2023 del 18 de abril de 2023, del Instituto de Desarrollo Agropecuario que nombra en cargo de Director Regional por el sistema de alta dirección pública.

SAG: El Sr. Carlos Burgos, a través de La Resolución Exenta RA 240/2022/2023 del 30 de Octubre de 2023, del Servicio Agrícola y Ganadero que lo nombra en cargo de Director Regional por el sistema de alta dirección pública.

INIA: La Sra. Natalie Urrutia, a través de la Resolución N° 43 del 19-04-2022 de la Dirección Nacional de INIA, en donde la designa en su cargo actual, según además consta en escritura pública otorgada ante Notario Público de la 27° ante Notaria de Santiago doña María Patricia Donoso Gomien el día 1 de diciembre de 2022 bajo el repertorio 15872 del mismo año.

CONAF: El Sr. Arnoldo Shibar, a través de la Resolución N° 309, del 19 de abril de 2022, de la Dirección Ejecutiva de CONAF, que lo designa en su cargo actual.



INFOR: El Sr. Gerardo Vergara, a través de Poder Especial de fecha 7 de noviembre de 2023, otorgado por el Director Ejecutivo (S) de INFOR, para que, en nombre y representación del Instituto Forestal, suscriba el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivo del Convenio.

El objetivo del presente Convenio es la colaboración permanente y estratégica entre TNC y los Servicios del agro de la Región de Los Ríos, que permitan la Conservación de los bosques australes de la Reserva Costera Valdiviana y el fomento en las comunidades costeras de las comunas de Corral y La Unión.

Los principios que guían este Convenio son: el trabajo conjunto y coordinado, el desarrollo integral de las comunidades locales y la conservación del suelo, agua, flora y fauna de la Reserva Costera Valdiviana.

TERCERO: Líneas de trabajo.

El Convenio que las partes acuerdan se basa en cinco Líneas de Trabajo, **todas ellas propias de las labores de TNC y de cada Servicio del Agro** y que responden al objetivo planteado.

Las Líneas de Trabajo son:

- **Investigación:** principalmente relativa a la investigación forestal, a aquellas relacionadas sobre medidas de adaptación y mitigación al cambio climático y todas aquellas relacionadas con el manejo de cuencas y conservación de agua, flora y fauna.
- **Protección medioambiental:** relativo a la prevención de incendios forestales, restauración de cuenca y suelos degradados, control de plagas y especies invasoras y conservación de fauna y flora silvestre, avanzar en conjunto en la implementación del SBAP, entre otras.
- **Fomento de los medios de vida de las comunidades locales:** aquí se podrán incluir todas aquellos rubros o actividades productivas y comerciales que sean ejecutadas por las comunidades locales, a saber, agroturismo, desarrollo ganadero, desarrollo forestal, agregación de valor a productos locales, entre otros.
- **Participación y gobernanza:** en esta línea de trabajo se resaltarán la participación y los espacios de gobernanza local y el fortalecimiento de liderazgos e instalación de capacidades en la comunidad local, entre otros.
- **Comunicaciones:** relativa a la difusión de las acciones en medios locales, nacionales e internacionales, creación y entrega de material de capacitación y aprendizaje y participación en eventos sociales y culturales a desarrollar con la Comunidad y actores públicos y de la sociedad civil.

CUARTO: Gobernanza.

Para dar una estructura y celeridad en las acciones que las partes acuerden, se conviene establecer una Gobernanza del Convenio que involucra una parte Resolutiva y una parte Técnica, que se define a continuación:



4.1 Comité Directivo.

Se establece una “Comité Directivo” conformado por los Jefes de Servicio de cada parte firmante, que sancionará de forma resolutive las acciones, plazos y responsables de las medidas a realizar. Para ello se reunirán de forma regular una vez por semestre para sancionar el Plan de Acción del año en curso y las medidas de mediano plazo. Su estructura será a través de un Directorio de vigencia anual, presidido por la institución más votadas en la primera reunión de año en curso (“Presidente del Convenio”), de igual forma la segunda institución más votada actuará como secretario del mismo (“Secretario del Convenio”).

La institución más votada no podrá ocupar el mismo puesto por más de dos años consecutivos.

El Comité Directivo, deberá realizar al menos una de sus reuniones anuales en conjunto con las Comunidades Locales, socializar su Plan de Trabajo y recoger sus aportes e impresiones.

4.2 Comité Técnico.

De igual forma se establece la conformación de un “Comité Técnico de profesionales” designados por cada una de las partes firmantes, cuyo fin es: velar por el cumplimiento de las acciones resueltas en el Comité Directivo, proponer nuevas acciones, tener un contacto permanente con las comunidades locales y realizar acciones de capacitación y difusión de las acciones en curso a la Comunidad.

Los profesionales designados en este Comité Técnico deberán ser designados formalmente por parte de la Jefatura ante el “Secretario del Convenio” a inicio del primer año en curso y cada vez se desee modificar. Se sugiere mantener el profesional de forma permanente dentro de la duración del Convenio.

La primera reunión de este Comité será citada por el “Presidente del Convenio” y en ella se realizará una votación para que una de las partes firmantes actúe como Secretario del mismo. El “Secretario del Comité Técnico” será quien coordine la mesa y las acciones que de aquí emanen. Cada año se votará por este puesto, no pudiendo ser ocupado por más de dos años consecutivos por una de las partes firmantes.

QUINTO: Acerca de las Instituciones firmantes.

Las instituciones firmantes vienen a declarar, su compromiso a los objetivos y acciones del presente Convenio, a través de su presentación como Institución:

5.1 The Nature Conservancy – TNC.

TNC es una organización ambiental no gubernamental sin fines de lucro, autorizada según la Sección 501 c (3) del Código Nacional de Rentas de Estados Unidos y constituida para efectos de conservar plantas, animales y comunidades naturales que representan la diversidad de vida en la Tierra mediante la protección de las tierras y las aguas que éstos necesitan para sobrevivir y mediante la ayuda a organizaciones gubernamentales de otros países tales como el Ministerio de Agricultura, para mejorar su capacidad de conservar la biodiversidad y los sistemas naturales necesarios para dar sostenimiento a la biodiversidad.



5.2 Secretaría Regional Ministerial de Agricultura – SEREMI DE AGRICULTURA.

La SEREMI DE AGRICULTURA, representa al Ministerio de Agricultura en la región y tiene como principal misión poner en marcha las políticas del Ministerio en el territorio. Entre sus funciones está el de implementar a nivel regional las políticas nacionales y normas definidas por el Ministerio de Agricultura para el Sector Silvoagropecuario e informar sobre ellas y sobre las metas y presupuestos.

De igual forma le compete el disponer y orientar la ejecución de los programas, proyectos, normas e instrucciones ministeriales por parte de las unidades regionales de los servicios dependientes, entre otros.

Entre las facultades que tiene su jefatura, está el de celebrar convenios de alcance regional con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras que tengan por finalidad desarrollar programas y planes de trabajo comprendidos dentro de las funciones del Ministerio de Agricultura.

5.3 Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP.

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, es un servicio dependiente del Ministerio de Agricultura, creado el 27 de noviembre de 1962, cuyo mandato está establecido por la Ley Orgánica 18.910, modificada por la Ley 19.213 en mayo de 1993. Es un servicio descentralizado que tiene por objeto: “Promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos”.

INDAP desarrolla y gestiona una diversidad de programas de financiamiento, asesorías y capacitación, dirigidos a los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias, contribuyendo a aumentar sus ingresos y calidad de vida, además de fomentar el desarrollo productivo rural sostenible.

Su misión es promover el desarrollo productivo, social, cultural y ambiental de los y las pequeños(as) productores(as), campesinos(as), así como también de sus organizaciones y comunidades, situándolos como pilar fundamental de la seguridad y soberanía alimentaria del país, mediante la entrega de una oferta programática integral que les permita transitar hacia procesos productivos y comerciales sostenibles, resilientes al cambio climático e inclusivos con mujeres, jóvenes y pueblos originarios.

5.4 Servicio Agrícola y Ganadero – SAG.

El Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, es el organismo fitozoosanitario oficial del Estado de Chile, encargado de apoyar el desarrollo de la agricultura, bosques y ganadería, a través de la protección y mejoramiento de la salud de los animales y vegetales.

Entre sus principales acciones está la conservación de la flora y fauna silvestre y mejoramos el recurso suelo, protección de los recursos agrícolas, forestales y pecuarios, mediante leyes y normas; fiscalización de los recursos silvoagropecuarios para resguardar su sanidad y resguarda que los animales cuenten con las condiciones adecuadas de bienestar durante toda la cadena productiva, entre otras.



Su misión es proteger y mejorar la condición fito y zoonosanitaria de los recursos productivos, y conservar los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario del país, controlando los insumos y productos, a través de la elaboración, actualización y aplicación de la normativa vigente, para contribuir al desarrollo sustentable y competitivo del sector.

5.5 Instituto de Investigaciones Agropecuarias – INIA.

El Instituto de Investigaciones Agropecuarias, dependiente del Ministerio de Agricultura, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como objetivos el estrechar las brechas de desigualdad y agregar valor a la producción, para lo cual genera y transfiere conocimientos y tecnologías estratégicas a escala global y con un enfoque territorial, para producir innovación y mejorar la competitividad del sector agroalimentario del país.

Su misión es Contribuir a la sostenibilidad del sector agroalimentario a nivel global, creando valor y soluciones innovadoras para los agricultores y agricultoras, socios y socias estratégicas, y sociedad, por medio de la investigación y desarrollo, la innovación, extensión y la transferencia tecnológica.

INIA informa que se rige por un Código de Ética y Conducta, que tiene por objeto establecer los principios que rigen la actuación de los trabajadores de la institución, así como las limitaciones e incompatibilidades que conlleva esta condición.

Los principios que inspiran el Código de Ética y Conducta son los de imparcialidad, buena fe, anteposición de los intereses generales a los propios, y cuidado y diligencia en el uso de la información de bienes y recursos. Asimismo, este cuerpo normativo determina los criterios de comportamiento que deben seguir sus destinatarios y/o los terceros que se vinculen con INIA, en las acciones que ellos realicen, con el fin de contribuir a la transparencia y protección del buen servicio, para lo cual, se comprometen a actuar bajo la misma premisa. Para efectos del presente convenio, las Partes deberán observar y cumplir las normas éticas contenidas en el link <https://www.inia.cl/nosotros/politicas/>

5.6 Instituto Forestal – INFOR.

El INFOR es un instituto de investigación tecnológica dependiente del Ministerio de Agricultura, que busca crear y transferir conocimientos científicos y tecnológicos de excelencia para el sector forestal, en los ámbitos económico, social y ambiental.

Entre sus principales acciones, INFOR, propende al uso sostenible de los recursos y ecosistemas forestales, al desarrollo de productos y servicios derivados, a la innovación en el desarrollo de la pequeña y mediana producción forestal y maderera y; desarrolla investigación y transferencia tecnológica en las áreas de: Inventario y Monitoreo de Ecosistemas Forestales, Información y Economía Forestal, Silvicultura y Manejo de ecosistemas forestales nativos y exóticos, Tecnología y Productos de Madera y Diversificación Forestal.



Su misión es Contribuir al desarrollo forestal chileno, promoviendo el manejo sostenible de los ecosistemas forestales y xerofíticos, para el beneficio de la sociedad, a través de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos, de productos y servicios innovadores de excelencia, y de información forestal relevante y oportuna para la toma de decisiones.

5.7 Corporación Nacional Forestal – CONAF.

La Corporación Nacional Forestal, es un servicio dependiente del Ministerio de Agricultura que ejecuta acciones de fomento y sustentabilidad del sector forestal chileno y en la protección de la biodiversidad, tanto a través de la administración del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), como también por la ejecución del Programa de prevención y combate de incendios forestales.

Entre sus principales acciones, CONAF, mejora el acceso de los pequeños y medianos productores forestales y pueblos originarios a los beneficios de la actividad forestal y del turismo de conservación, proteger el bosques nativos, formaciones xerofíticas, plantaciones forestales y componentes patrimoniales presentes en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, SNASPE, de amenazas como incendios forestales, plagas forestales, especies forestales invasoras y efectos del cambio climático, entre otras.

Su misión es el garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática.

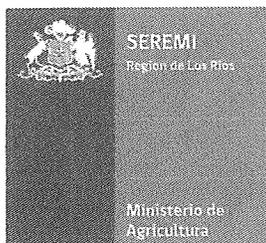
SEXTO: No Transferencia de Fondos.

Este Convenio no obliga a ninguna de las Partes a proporcionar financiamiento de cualquier tipo a la otra, incluyendo apoyo de personal o para la recaudación de fondos. Cualquier transferencia de recursos entre las Partes será objeto de un convenio independiente, con inclusión de cláusulas y otras condiciones según el procedimiento interno de cada Parte y debidamente firmado por ambas Partes.

SÉPTIMO: Titularidad y Uso de Propiedad Intelectual.

a) PROPIEDAD. En conformidad con las disposiciones del presente Convenio, las Partes pueden producir documentos, informes, investigaciones, fotografías y mapas, así como documentos sobre un producto específico (colectivamente "Obras"). Salvo que las Partes convengan de otra manera, los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de dichas Obras pertenecerán a la Parte que la elabore.

Si una Obra es elaborada en conjunto por las Partes, las Partes acordarán la división de la misma. En todos los casos de autoría conjunta, las Partes están autorizadas a utilizar la obra, sin consentimiento previo de la otra, siempre con fines no comerciales y en beneficio público.



b) DISTRIBUCIÓN. Ninguna de las Partes publicará o distribuirá Obras de la otra Parte sin su consentimiento previo y sin reconocer su participación en la Obra.

c) NOMBRES Y LOGOTIPOS. Los nombres y logotipos de las Partes son marcas registradas; como tales, no se pueden utilizar para ningún propósito sin la previa autorización expresa escrita de sus propietarios.

OCTAVO: Plan de Trabajo.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, las partes acuerdan la elaboración de un Plan de Trabajo que se basa en cinco “Líneas de Trabajo”, **todas las cuales se corresponde con trabajos y acciones propias de TNC y de cada Servicio del Agro**, a saber:

- Línea de trabajo 1: Investigación.
- Línea de trabajo 2: Protección medioambiental.
- Línea de trabajo 3: Fomento de los medios de vida de las comunidades locales.
- Línea de trabajo 4: Participación y gobernanza.
- Línea de trabajo 5: Comunicaciones.

El Plan de Trabajo se Anexa al presente documento y es parte integral del presente Convenio.

NOVENO: Plazo de duración y renovabilidad. Rescisión.

Para el cumplimiento del Plan de Trabajo antes descrito, las partes acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración inicial hasta el 31 diciembre de 2030, el cual será renovado de forma automática por cinco años si ninguna de las instituciones firmantes señala lo contrario de forma escrita al Presidente del Convenio.

De igual forma, cabe hacer presente que el Comité Directivo puede, en acuerdo mayoritario de reunión ordinaria, hacer complementos, mejoras o cambios al Plan de Trabajo, que permita hacer más diligente y eficaz el logro del objetivo planteado.

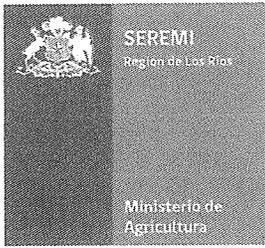
Cualquiera de las Partes podrá rescindir su participación en el presente Convenio mediante la entrega de una notificación por escrito con 30 (treinta) días de anticipación al Presidente del Comité Directivo. Al recibir la notificación de rescisión, el Comité Directivo tomará las acciones necesarias para cancelar compromisos pendientes relacionados con las actividades de la Parte que rescinde su participación en este Convenio.

DÉCIMO. Responsabilidad.

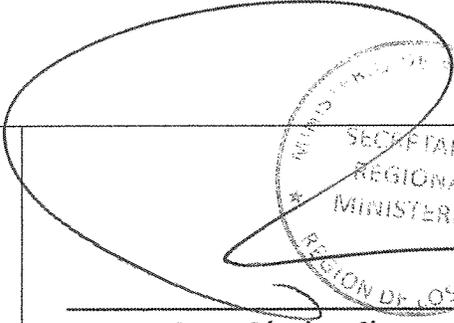
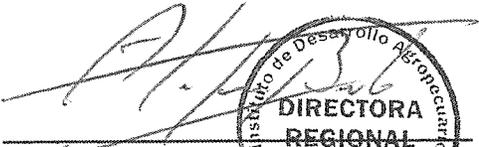
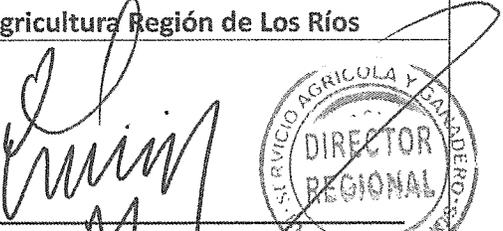
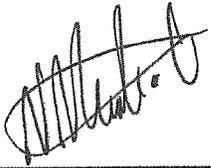
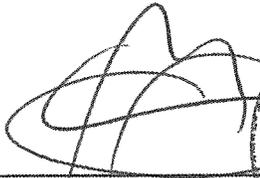
Cada Parte se responsabiliza solamente por las acciones y/o omisiones practicadas por sus propios empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución del presente Convenio, aceptando la responsabilidad por la reparación de cualquier daño causado en su ejecución a terceros. Las Partes acuerdan que este Acuerdo no establece ninguna responsabilidad solidaria entre ellas.

DÉCIMO PRIMERO: Copias.

El presente Convenio se firma en ocho originales, quedando uno en poder de cada parte.



DÉCIMO SEGUNDO: Instituciones firmantes

 <hr/> <p>Liliana Pezoa Gutierrez Administradora Reserva Costera Valdiviana The Nature Conservancy</p>	  <hr/> <p>Jorge Sánchez Slater Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región de Los Ríos</p>
  <hr/> <p>Alejandra Bartsch Directora Regional Los Ríos Instituto de Desarrollo Agropecuario</p>	  <hr/> <p>Carlos Burgos Director Regional Los Ríos Servicio Agrícola y Ganadero</p>
 <hr/> <p>Natalie Urrutia Directora Centro Regional de Investigación INIA Remehue</p>	  <hr/> <p>Arnoldo Shibata Director Regional Los Ríos Corporación Nacional Forestal</p>
  <hr/> <p>Gerardo Vergara Gerente Sede Los Ríos Instituto Forestal</p>	